Adenda Nº 1 del llamado Contratación Directa Nª 006/2011

Por la cual se incluye que se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación de las oferta lo siguiente; A los concursantes seleccionados que no fijen domicilio en el Departamento de Itapúa se le adicionará al monto ofertado el 10% de acuerdo al Decreto 4008/10 Art. 2 Inc.

Conforme al decreto 6.225/2011 Art. 2º inciso d).: *...En las contrataciones de servicios que realicen las municipalidades y Gobiernos Departamentales si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante,* ***agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio.*** *Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se le seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante....*

Hohenau, 15 de noviembre de 2011.-

Dana Liz Paredes
Enc. U.O.C.